

FOJA NÚM. 1

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del día 9 de septiembre de 2022, en términos de lo dispuesto por los artículos 20, y 29, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DAGF"B1"/115/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 que fue notificada el 25 de agosto de 2022, en la que se da a conocer a la entidad fiscalizada Universidad Politécnica de Tlaxcala la parte que le corresponda de los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública 2021 a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 23 de marzo de 2022, con número 001/CP2021, mediante la cual se formaliza y se inicia los trabajos de la auditoría número 1832, con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando a la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Los CC. L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano, Subdirector de Auditoría y C.P. Felipe de Jesús Álvarez Pérez, Jefe de Departamento, coordinados por la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, 58, fracciones XIX y XXVII, 59, fracciones XV y XXIV y 60, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyeron legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Tlalpan, Ciudad de México.

Acto seguido, ante la presencia de la C. C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes, Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, quien fue designada como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con credencial para votar de número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregadas a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes, Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala designa como testigos de asistencia a la C. C.P. Mariana García Nieto de [REDACTED], Tlaxcala, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista y al C. Lic. Iván Sebastián Sánchez, de [REDACTED], Tlaxcala, Tlaxcala, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, a quienes se les hace saber que sus datos serán tratados con fines de identificación. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal; el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala que guardará estricta reserva sobre la información y documentos, así como de sus actuaciones y observaciones conforme lo establecen los artículos 30 y 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con el artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

RESULTADOS.- En uso de la palabra los CC. L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano, Subdirector de Auditoría y C.P. Felipe de Jesús Álvarez Pérez, Jefe de Departamento manifiestan que los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DAGF"B1"/115/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales.

PASA A LA FOJA NÚM.2

Adicionalmente, manifiestan que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsisten a la fecha, se concede un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación, mismas que deberán ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración de los Informes individuales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación el personal de la Auditoría Superior de la Federación y los representantes de la Entidad Fiscalizada suscriben en conjunto las recomendaciones derivadas de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos para su atención, los cuales se describen en el Anexo 1 de la presente Acta.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Entidad Fiscalizada que la información, documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Asimismo, señalan que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del Informe General que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2023, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la Auditoría Superior de la Federación.

En uso de la palabra de la C. C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes, Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, manifiesta que se da por enterada de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, manifiesta que se da por enterada del plazo de los 5 días hábiles que se le otorgan para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones. Adicionalmente, en este acto manifiesta que conforme a lo establecido en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y debido a la información adicional que la Universidad Politécnica de Tlaxcala presentará para justificar y aclarar los resultados y observaciones finales, solicita 7 días hábiles adicionales a los ya concedidos.

En uso de la palabra, los CC. L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano, Subdirector de Auditoría y C.P. Felipe de Jesús Álvarez Pérez, Jefe de Departamento, adscritos a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", en su carácter de representantes de la Auditoría Superior de la Federación manifiestan que conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se conceden los 7 días hábiles adicionales solicitados por la entidad fiscalizada, por lo cual, se hace del conocimiento y se da por enterada a la C. C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes, Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala que el plazo total improrrogable para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados, será de 12 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta.

CONCLUSIÓN

PASA A LA FOJA NÚM.3



Fue leída la presente acta con su anexo, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 12:30 horas, del 9 de septiembre de 2022. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y el anexo, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas a la C. C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes, Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



C.P. Elisabeth Cervantes Cervantes
Jefa de Oficina B de la Universidad Politécnica de Tlaxcala

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano
Subdirector de Auditoría



C.P. Felipe de Jesús Álvarez Pérez
Jefe de Departamento

TESTIGOS



C.P. Mariana García Nieto



Lic. Iván Sebastián Sánchez

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B.1"
ANEXO UNO

RESULTADO No	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ATENCIÓN	FECHA COMPROMISO
	<p>Se analizó el control interno instrumentado a la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT), ejecutora de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.</p> <p>Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:</p>		
	<p>Ambiente de Control</p>		
	<p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>Se informa respetuosamente a este ente regulador que, si se cuenta con un Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Como evidencia del trabajo que realizó dicho Comité durante el ejercicio fiscal 2021 se enviaron las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.</p>	
	<p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>Se informa a este ente Superior, que la UPT para lo necesario para atender lo observado.</p>	
	<p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>Se hace de su conocimiento que la UPT sí contó con un grupo de trabajo que atiende asuntos en materia de Ética, quienes integraron este grupo de trabajo fueron la Titular de la Unidad de Control Interno así como personal operativo de la Unidad en mención; cabe resaltar que se concluyó, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el CODIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UPT, con fecha 07 de julio del 2021. Se envió la información respectiva.</p>	
	<p>La UPT no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se careció de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>Al respecto se informa que a través del Destacamento de Recursos Humanos, se han iniciado los trabajos consistentes en la elaboración del Manual de Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos, como se menciona en la Cédula de Compromisos de implementación de Controles administrativos del Marco Normativo Institucional, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de fecha 15 de julio del 2021. Una vez concluido dicho Manual, se remitirá a este ente regulador.</p>	
	<p>La UPT no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	<p>Se informa que la UPT lleva a cabo la Evaluación del desempeño del Personal, para ello cuenta con el Instrumento de evaluación al desempeño del personal mismo que se encuentra en la Plataforma siu.upltax.edu.mx, para tal efecto cuenta con un Plan de Control de capacitación y evaluación que se lleva a cabo de forma anual, mismo que se encuentra en la Plataforma del Sistema de Gestión de Calidad de la UPT. Se envió en formato y el Plan de Control de Capacitación y Evaluación.</p>	
	<p>Administración de Riesgos</p>		
	<p>La UPT no contó con un plan estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>Al respecto nos permitimos informar a este ente regulador que la UPT cuenta con su Programa Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en el que se establecen los objetivos mediante los cuales la Universidad dio cumplimiento a la función para la cual fue creada y también cuenta con un Plan Institucional de Desarrollo cuya operatividad se basa en el Plan de Control que parte de un objetivo general. Se enviaron las evidencias respectivas del Programa Operativo Anual y del Plan Institucional de Desarrollo del ejercicio fiscal 2021.</p>	
	<p>La UPT no dio a conocer formalmente el cumplimiento de los objetivos de un plan estratégico.</p>	<p>Se informa que la UPT cuenta con la Matriz de Indicadores de Resultados mismos que se plasmaron en el Proyecto de Presupuesto 2021. Se envió la información respectiva.</p>	
	<p>La UPT no estableció metas cuantitativas, ni se determinaron parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p>	<p>Se informa que la UPT estableció Metas así como su viabilidad, mismas que se plasmaron en el Proyecto de Presupuesto 2021 y que cuenta con un Plan Institucional de Desarrollo que en el apartado denominado evaluación del PIDE 2021 evidencia el alcance de las metas planteadas. Se envió la información respectiva.</p>	
	<p>La UPT no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>	<p>Se trabajará con cada una de las áreas para definir objetivos y metas específicos de cada unidad administrativa con la finalidad de alinearlos con los objetivos estratégicos de la UPT.</p>	
	<p>La UPT no dio a conocer formalmente el cumplimiento de los objetivos y metas específicos a los titulares o encargados de las áreas responsables.</p>	<p>Se informará a cada una de las Unidades Administrativas de la UPT del cumplimiento de los objetivos y metas de la institución con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades, para establecer una estrategia de mejora en su caso.</p>	
	<p>La UPT no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de la situación de los riesgos.</p>	<p>Se informa respetuosamente a este ente regulador que, en el punto 17 de la Cédula de Compromisos e Implementación de Controles Administrativos del Marco Normativo Institucional, se plantea que se realizará la actualización de un subproceso estratégico o directivo, cinco subprocesos clave y dieciséis subprocesos de apoyo. Ahora bien, al respecto se retomará dicho compromiso y se creará el Comité de Administración de riesgos, para contribuir con el logro de objetivos y metas de la UPT.</p>	<p>15/12/2022</p>
	<p>Actividades de Control</p>		

ANEXO UNO

RESULTADO NO	DESCRIPCION	MECANISMO DE ATENCION	FECHA COMPROMISO
12	<p>La UPT no conto con un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos</p> <p>La UPT no conto con una politica manual o documento analogo en el que se establezca la obligacion de evaluar y actualizar periodicamente las politicas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UPT no conto con sistemas informaticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La UPT no conto con un comite de tecnologias de informacion y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del area de tecnologia (sistemas informaticos) y representantes de las areas usuarias.</p> <p>La UPT no conto con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La UPT no conto con licencias, ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologias de informacion y comunicaciones de la institucion.</p> <p>La UPT no implemento politicas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informaticos y de comunicaciones.</p>	<p>En atencion a esta observacion, se informa a este ente regulador superior que la UPT realizara lo conducente para estructurar e implementar un programa que propicie el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>En atencion a esta observacion se informa a este ente regulador superior que la UPT realizara lo necesario para generar un Manual en el que se establezca la obligacion de evaluar y actualizar periodicamente las politicas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institucion.</p> <p>Se informa con atencion que la UPT si cuenta con sistemas informaticos de apoyo a las actividades sustantivas, financieras o administrativas, se enviara la evidencia respectiva.</p> <p>En atencion a esta observacion se informa a este ente regulador superior, que la UPT realizara lo necesario para conformar el Comite de tecnologias de informacion y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del area de tecnologia (sistemas informaticos) y representantes de las areas usuarias.</p> <p>Se informa a este ente superior, que la UPT elaborara su programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Se informa que la UPT realizara lo conducente para generar los contratos y licencias de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologias de informacion y comunicaciones de la institucion.</p> <p>En atencion a esta observacion, manifestamos que la UPT realizara los conducentes para implementar politicas, y lineamientos de seguridad para los sistemas informaticos y de comunicaciones de la institucion.</p>	<p>Información y Comunicación</p> <p>En atencion a esta observacion, manifestamos que la UPT si tiene un responsable designado para elaborar la informacion sobre su gestion para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la informacion publica. Se enviara la informacion respectiva.</p> <p>En atencion a esta observacion, se presentaran los informes al titular sobre la situacion que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>Se informa a este ente superior, que la UPT tendra lo necesario para atender esta area de oportunidad.</p> <p>Se informa a este ente superior, que la UPT hara lo necesario para realizar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operacion.</p> <p>En atencion a esta observacion, manifestamos que la UPT realizara los conducentes para implementar planes de recuperacion de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p> <p style="text-align: center;">Supervision</p> <p>En atencion a esta observacion, manifestamos que la UPT realizara los conducentes para llevar a cabo la evaluacion de los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Se informa a este ente superior, que la UPT hara lo necesario para elaborar e implementar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>En atencion a esta observacion, manifestamos que la UPT llevara a cabo las autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Se informa a este ente superior, que la UPT hara lo necesario para llevar a cabo las auditorias internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ultimo ejercicio.</p> <p>Se verificara en el expediente de cada uno de los trabajadores mencionados su formato de compatibilidad de horarios, analizando los expedientes y control de avisos de compatibilidad de personal docente que labora en la Universidad Politécnica de Tlaxcala y en otra institucion, teniendo como base el control de los mismos en celdas de trabajo; por lo que expedientes por cada uno de los trabajadores oídos y cargas horarias de los 22 trabajadores como pruebas de ingreso del personal nuevo y activo dentro la Universidad Politécnica de Tlaxcala, se les solicitara mediante medios electrónicos y por escrito oficios de compatibilidad de horarios a todos los trabajadores para que nos hagan de conocimiento sus existencias en el caso de que trabajen en otra dependencia y reciban ingresos a los que se refiere esta observacion y cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

15/12/2022

NÚM: 1832 **TÍTULO:** Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

NUM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado a la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT), ejecutora de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
 Universidad Politécnica de Tlaxcala
 Resultados de la Evaluación de Control Interno
 Cuenta Pública 2021

Fortalezas	Debilidades
<p>Ambiente de Control</p> <p>La UPT contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La UPT contó con un código de ética, reglas de integridad y un código de conducta de los servidores públicos, y fueron dados a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución.</p> <p>La UPT estableció formalmente un código de conducta y ética para todo el personal de la institución, y fueron difundidos, mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de internet, entre otros.</p>	<p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

<p>La UPT implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el códigos de ética y de conducta, mediante el manifiesto de cumplimiento de dicho código.</p>	<p>La UPT no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se careció de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.</p>
<p>La UPT contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el comité de igualdad de género de la unidad de control interno y área jurídica de la universidad.</p>	<p>La UPT no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
<p>La UPT informó a instancias superiores respecto al estado que guardaba la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	
<p>La UPT contó con un comité de control interno y desempeño institucional en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>La UPT contó con el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la universidad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>La UPT contó con un reglamento interior y con un estatuto orgánico.</p>	
<p>La UPT contó con un manual general de organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>	
<p>La UPT contó con el decreto en el que se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p>	

DE807025

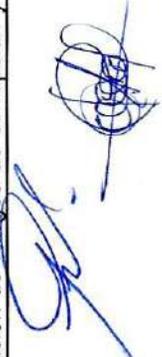
2 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

<p>La UPT contó con un documento en el que se establece la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.</p> <p>La UPT contó con un reglamento interior en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información; de fiscalización; y en materia de rendición de cuentas y de armonización contable.</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>La UPT no contó con un plan estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La UPT no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de un plan estratégico.</p> <p>La UPT no estableció metas cuantitativas, ni se determinaron parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p> <p>La UPT no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La UPT no dio a conocer formalmente el cumplimiento de los objetivos y metas específicos a los titulares o encargados de las áreas responsables.</p>
<p>La UPT identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La UPT contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>La UPT tiene identificados tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La UPT analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p> <p>La UPT contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>La UPT no contó con un plan estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La UPT no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de un plan estratégico.</p> <p>La UPT no estableció metas cuantitativas, ni se determinaron parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p> <p>La UPT no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La UPT no dio a conocer formalmente el cumplimiento de los objetivos y metas específicos a los titulares o encargados de las áreas responsables.</p>




DE807025 3 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

<p>revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	<p>La UPT no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de la situación de los riesgos.</p>
<p>Actividades de Control</p> <p>La UPT contó con un reglamento interno y un manual general de organización en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UPT contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>	<p>La UPT no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La UPT no contó con una política, manual o documento análogo en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UPT no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La UPT no contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La UPT no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La UPT no contó con licencias, ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>

NÚM: 1832 **TÍTULO:** Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

<p>Información y Comunicación</p>	<p>La UPT no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>La UPT contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos.</p>	<p>La UPT no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>La UPT no informó periódicamente al titular sobre la situación que guardaba el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p>	<p>La UPT no aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>	<p>La UPT no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p>	<p>La UPT no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
<p>La UPT cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
<p>La UPT cumplió con la generación del estado analítico del activo; del estado analítico de la deuda y otros pasivos; del estado analítico de ingresos; del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; del estado de actividades; del estado de situación financiera; de los estados de cambios en la situación financiera; de los estados de variación</p>	

DE807025
 5 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
 ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
 UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

en la hacienda pública, del estado de flujo de efectivo, de las notas a los estados financieros.

Supervisión

La UPT realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.

La UPT no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La UPT no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

La UPT no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

La UPT no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

Fuente: Cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el Instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UPT en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refiere. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, 3, 13 y 14 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario el 29 de enero de 2016.

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Tlaxcala (GET) y UPT, de fecha 7 de enero de 2021, se identificó que fue formalizado en tiempo y forma dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal; asimismo, se suscribió un convenio modificatorio, y se verificó que en ellos se establecieron los términos para la administración y ejercicio de los recursos del U006. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175 Ter del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos de la apertura de las cuentas bancarias, de los estados de cuenta bancarios, del oficio de notificación de las cuentas bancarias y de los auxiliares contables, se identificó que la UPT abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos del U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio específico para la administración y ejercicio de los recursos del subsidio. Adicionalmente, se abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos que le aportó el GET. Finalmente, la UPT informó sobre la apertura de las cuentas bancarias de los recursos del U006 2021 al GET, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala (SPF). Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusula tercera, párrafo tercero, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de las pólizas de ingreso, de los auxiliares contables, de los recibos oficiales, de las solicitudes de pago, de las solicitudes de recurso comprometido y de los estados de cuenta bancarios, se identificó que la UPT recibió del GET los recursos del U006 2021 por

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

43,914,697.00 pesos, de acuerdo con el calendario de asignación de los recursos del Anexo Único del Convenio Específico del ejercicio fiscal 2021. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 38,097.30 pesos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 82, fracción III, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, fracciones I y III, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula segunda, párrafos primero, segundo y tercero, y Anexo Único, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Con la revisión de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias, así como de los auxiliares contables, se identificó que el saldo reportado en la cuenta bancaria, en la que la UPT administró los recursos del U006 2021, se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de recursos a otras cuentas ajenas al subsidio, en cumplimiento de los artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, de las pólizas contables y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se identificó que la UPT realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del U006 2021 por 43,914,697.00 pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 38,097.30 pesos, y están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable; asimismo se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 16, 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 37, 38, fracción II, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DEB07025

8 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las polizas contables, de los comprobantes de operación, de los reportes de nóminas, de los oficios de solicitud de dispersión de nómina, de la dispersión de pago de nómina, y de una muestra de operaciones de egresos realizadas por la UPT, con recursos del U006 2021, por 41,245,828.95 pesos, se identificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y se cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes. Además, dicha documentación se canceló con la leyenda "OPERADO Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021". Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 2,16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 40, 41, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; y cláusula tercera, párrafo noveno, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas de egresos, de la dispersión de pago de nómina, de los CFDI emitidos por la UPT a favor de los servidores públicos a quienes se les pagaron sus remuneraciones con recursos del U006 2021 y de la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que dichos comprobantes fiscales se encontraban vigentes y reconocidos por el SAT. Asimismo, la UPT no se encontró identificada en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT; sin embargo, se identificó que el importe total de los CFDI y XLM presentados por la UPT no es congruente con los recursos reportados como devengados, en incumplimiento de los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación; y numeral II de la Guía de llenado del Comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los CFDI presentados y expedidos por la UPT, a favor de los servidores públicos a quienes se les pagaron sus remuneraciones con recursos del U006 2021, se identificó que de 5,398 CFDI, la cantidad de 1,213 fueron timbrados al SAT con la clave de origen de recursos federales y 4,185 CFDI, de recursos

DE80T025

9 de 16

NÚM.: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
 ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
 UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

propios. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación; y numeral II de la Guía de llenado del Comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 y 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, de los estados de cuenta bancarios y del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se identificó que a la UPT le fueron transferidos recursos del U006 2021 por 43,914,697.00 pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados la totalidad de los recursos.

Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como pagados 43,710,129.25 pesos y 43,914,697.00 pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, que representaron 99.5% y 100.0%, de los recursos asignados del subsidio, respectivamente.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 UNIVERSIDAD PÓLITECNICA DE TLAXCALA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2021

(Pesos)

Capítulo	Concepto	Comprometido al 31 de diciembre 2021	Devengado al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de diciembre 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo 2022	% de los recursos transferidos
1000	Servicios personales	43,710,129.25	43,710,129.25	43,710,129.25	99.5%	43,710,129.25	100.0%
3000	Servicios Generales	204,567.75	204,567.75	204,567.75		204,567.75	
TOTAL		43,914,697.00	43,914,697.00	43,914,697.00	99.5%	43,914,697.00	100.0%

Fuente: Registros presupuestarios, estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.
 Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la UPT por 38,097.30 pesos, integrados por 37,335.61 pesos generados al 31 de diciembre de 2021 y 761.69 pesos, al 01 de febrero de 2022.

DE801025

10 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

Cabe señalar que los recursos ejercidos del U006 2021, fueron destinados únicamente para el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia indispensables para la realización de sus actividades académicas de acuerdo con los términos del Convenio Específico.

Respecto a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la UPT al 31 de diciembre de 2021 por 37,335.61 pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados la totalidad de los recursos y los rendimientos financieros generados al 1 de febrero de 2022 por 761.69 pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 2 y 10 de febrero de 2022 en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y cláusula tercera del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del anexo único del convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario, del convenio modificadorio al convenio específico, del acta de junta directiva primera sesión ordinaria, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios y de la nómina en medios electrónicos, se identificó que las plazas, categorías y las remuneraciones pagados por la UPT con recursos del programa U006 2021 se correspondieron con la plantilla, prestaciones y los tabuladores de sueldo autorizadas en el acta de junta directiva de la primera sesión ordinaria 2021 y conforme a la normativa. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 14, 15, 19, 23, 24, 28, 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala el 16 de marzo de 2021; y de la cláusula tercera, párrafo quinto, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, y el en Acta de la Junta Directiva de la primera sesión ordinaria 2021, ACUERDO.UPT.ISO.2021.11..

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

[Handwritten signature]

DE80T025

11 de 16

[Handwritten signature]

NÚM.: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

De la comparativa entre la nómina pagada con recursos del programa U006 de la UPT, con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de la Nómina Educativa (FONE), que se revisó en la auditoría número 1816, se identificó, que en el caso de 22 trabajadores, adicionalmente a los pagos recibidos con cargo en el Programa U006, también recibieron pagos con cargo en los recursos del fondo (FONE) sin que se presentara el oficio o formato de compatibilidad de empleo correspondiente u otra justificación que acredite el caso. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, de los auxiliares contables, de los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), de las líneas de captura, de los estados de cuenta bancarios, de las declaraciones mensuales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, de las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social y de la nómina en medios electrónicos, se identificó que la UPT determinó y enteró oportunamente las declaraciones de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT); y las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 94, párrafo primero, fracción I, párrafo cuarto, 96, párrafos primero y séptimo, y 99, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 176, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6, párrafos primero, segundo, cuarto, fracción I, y quinto, y 12, párrafo quinto, del Código Fiscal de la Federación; 15, fracciones I, II, III y IV, 38 y 39, de la Ley del Seguro Social; 38, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional; y 29, fracción II, 30 y 35, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 25, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 16 de marzo de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de nómina en medio electrónico, de los expedientes de personal, de la relación de cheques cancelados, de los formatos de movimiento de personal, de las bajas de personal y de los oficios de autorización de licencias sin goce de sueldo, se identificó que las licencias sin goce de sueldo, otorgadas por la UPT, fueron registradas y contaron con la autorización correspondiente; asimismo, se identificó que no se realizaron pagos de remuneraciones posterior a la fecha de la baja definitiva de los servidores públicos. Por otra parte, no se identificaron comisiones sindicales, ni comisiones a otras dependencias de los servidores públicos.

DE807025

12 de 16

NÚM: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
 ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
 UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

de la UPT. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 36, 46, párrafo primero, fracción VI, inciso d, y 47, fracción IV, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 16 de marzo de 2021; y cláusula tercera, párrafo quinto, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la nómina en medio electrónico, de los títulos y cédulas profesionales, de la consulta a la página del Registro Nacional de Profesionistas (RENAPO) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de una muestra de 100 servidores públicos adscritos a la UPT, se identificó que se contó con un contrato laboral debidamente formalizado, y se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos de 97; sin embargo se identificaron 3 profesores de tiempo completo "A", de los que no se acreditó el grado requerido de maestro, identificándose pagos impropcedentes de remuneraciones por 1,352,565.29 pesos. Adicionalmente, de 1 profesor por asignatura "B", no se acreditó el título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, identificándose pagos impropcedentes de remuneraciones por 178,233.76 pesos. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, inciso a, 7, inciso b, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UPT; 18, fracción I, de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala; y cláusula tercera, párrafo quinto, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la nómina en medio electrónico, de las páginas de Internet del Sistema de Administración Tributaria "sat.gob.mx/aplicacion/operacion/29073/verifica-si-estas-registrado-en-el-ffc", del Registro Nacional de Población "www.gob.mx/curp" y del Registro Nacional de Profesionistas "cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action#", y de una muestra de 179 servidores públicos, no se identificaron inconsistencias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP) ni de las cédulas profesionales, en cumplimiento

 DEE007025 13 de 16

NÚM.: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; tercero, quinto y sexto del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, y 27, apartados A, fracción I, y B, fracciones I, II, y III, del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los acusos de los oficios números UPTX/REC/0313/08/2021, UPTX/REC/0384/09/2021, UPTX/REC/0385/09/2021, UPTX/REC/0386/09/2021, UPTX/REC/0387/09/2021, UPTX/REC/0388/09/2021, UPTX/REC/0389/09/2021, UPTX/REC/0359/09/2021, UPTX/REC/0397/10/2021, UPTX/REC/0430/11/2021, UPTX/REC/0457/12/2021, y UPTX/REC/0002/01/2022, y sus anexos, se identificó que la UPT remitió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el informe de aportaciones federales y estatales y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, los informes de enero a octubre fueron reportados con atrasos de 144, 124, 106, 91, 71, 49, 37, 15, 6 y 1 días, respectivamente. Adicionalmente, no se presentó evidencia de haber proporcionado a la SEP copia de los contratos bancarios dentro de los 30 días posteriores a su formalización. Lo anterior, en incumplimiento a la cláusula tercera, párrafo cuarto, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.2 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del oficio número UPTX/REC/0085/02/2022 y los informes de la matrícula de inicio y fin por ciclo escolar y el informe específico emitido de una auditoría externa, se identificó que la UPT informó a la DGUTP de la SEP los informes de la matrícula de inicio y fin por ciclo escolar y el informe específico desarrollado por una auditoría externa; sin embargo, se identificó que para el primer ciclo escolar, la UPT no presentó evidencia del oficio o medio por el cual hizo llegar a la DGUTP la información de dicho ciclo. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo sexto, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

DE801025

14 de 16

NÚM: 1832 **TÍTULO:** Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

Con la revisión de los informes trimestrales para la comprobación registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, y de los oficios número UPTX/REC/0390/09/2021, UPTX/REC/0415/10/2021 y UPTX/REC/0009/01/2022, se identificó que la UPT informó a la DGUTP de la SEP los cuatro informes trimestrales sobre los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio; sin embargo, se identificó que presentó el primero, segundo y tercer trimestre con atrasos de 112, 48 y 5 días, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento del artículo 36, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario de la Federación el 30 de noviembre de 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

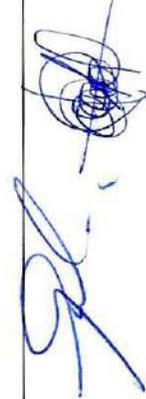
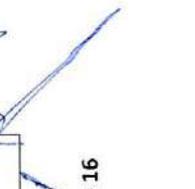
Con la revisión de los informes trimestrales, de la comprobación del ejercicio del gasto, mediante estados financieros y de los oficios número UPTX/REC/0314/08/2021, UPTX/REC/0315/08/2021, UPTX/REC/0414/10/2021 y UPTX/REC/0008/01/2022, se identificó que la UPT informó a la DGUTP de la SEP, los cuatro informes trimestrales sobre la comprobación del ejercicio del gasto; sin embargo, se identificó que presentó el primero, segundo y tercer trimestre con atrasos de 106, 49 y 6 días, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo octavo, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

NÚM. DEL RESULTADO: 21 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la página de Internet "http://transparencia.uptlax.edu.mx/IMG/pdf/proyecto_presupuesto_de_egresos_2021.pdf", se identificó que no se encontraba actualizada, toda vez que no se publicó lo relacionado a la totalidad de los recursos recibidos del U006. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo décimo, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.



DE807025
15 de 16

ASF

Auditoría Superior de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2021 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚM.: 1832 TÍTULO: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Politécnica de Tlaxcala
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 de septiembre de 2022

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 22 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 7.6

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la documentación presentada, mediante el oficio UPTX/REC/0134/04/2022, se identificó que la UPT no proporcionó a la DGUTP de la SEP, ni al GET la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro de los seis meses posteriores al término del ejercicio fiscal siguiente. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo onceavo, del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas.

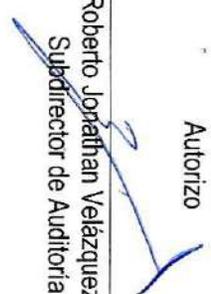
Elaboró


L.C. Juan Manuel Hernández Sánchez
Auditor

Revisó


C.P. Felipe de Jesús Álvarez Pérez
Jefe de Departamento

Autorizo


L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano
Subdirector de Auditoría


Lic. Martha Angelica Zepeda Gonzalez
Auditor


Ing. Ferrnando Emir Arellano Alcántara
Auditor

DE807025

16 de 16